

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CUENTA: 65053

PADRÓN: 126896

FOLIO DE 2500061976

FECHA: 03-07-2025

**REFRENDO AL PADRON FISCAL DE UNIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

A favor de: OPTICAS DEVLYN

Por medio de este documento se hace constar que queda registrada en el Sistema de Información Municipal la actualización del establecimiento que se encuentra ubicada en: BOULEVARD BENITO JUAREZ 18-A 1291, FRAC LOS ANGELES , 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con denominación OPTICAS DEVLYN mediante recibo de pago con número de folio: 2500061976, con fecha de inicio de operaciones del establecimiento comercial 1 de Febrero de 2025 .

<b>GIRO(S):</b>	MEDIANO IMPACTO TIPO F: Ópticas de Cadena regional, nacional o internacional
<b>ANUNCIOS PUBLICITARIOS:</b>	Adosado o integrado en fachada luminoso por metro cuadrado 2.00M X 2.00M X 1 X 1
<b>IMPUESTO:</b>	IMPUESTO DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS:</b>	NO APLICA
<b>OBSERVACIONES:</b>	

El gobierno del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con fundamento en los Artículos 6 fracción III, 55 del Código Fiscal Municipal, del Estado de Oaxaca, Artículo 1, 3 Fracción IX, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025. Expide la presente constancia a los 3 días del mes de Julio del año 2025.

Este documento ampara el cumplimiento satisfactoriamente del pago que se detalla de acuerdo al Padrón Fiscal Municipal de unidades económicas de establecimientos comerciales y conforme a los Artículos 43, 92 Fracción XVII, Artículo 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el Artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. Artículo 56 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, el contribuyente queda obligado a dar aviso a esta autoridad sobre cualquier modificación que haga o haya hecho el funcionamiento del establecimiento.

Con la finalidad de no incurrir en sanciones posteriores, este documento debe renovarse anualmente durante los tres primeros meses del año y deberá estar a la vista en original de las autoridades municipales que lo requieran.

Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el ejercicio fiscal 2025; el Bando de Policía y Gobierno para el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Oaxaca, y los Reglamentos Municipales aplicables.

  
**María Eugenia del Carmen Balderas Olivo**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO**

030 - Tuxtepec, Oax.  
2025-07-03

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD  
 MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL.  
 NO. CONSECUTIVO DPCM/147 /2025

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 TUXTEPEC, OAX., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 88,  
 112,113, 114, 115,119,120 Y 121 FRACCION I, II, Y IV, ARTICULO 123 Y ARTICULO 124  
 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y DE LOS RIESGOS DE DESASTRES PARA  
 EL ESTADO DE OAXACA.

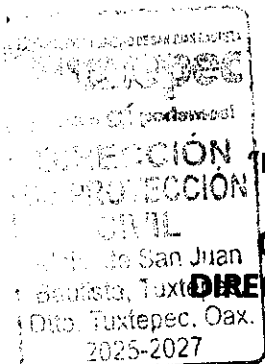
## HACER CONTA

QUE EL INMUEBLE EN SU CARÁCTER DE C.V., CON GIRO  
 OPTICAS DE CARNA REGAL, NACIONAL INTERNACIONAL CON  
 DOMICILIO EN BL. BARRIO DE LOS ANGELES 12 FASE C. LOS ANGELES  
 1 RA ETAPA CP.68350 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX; SE PUDO  
 CONSTATAR QUE EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD TALES COMO:  
 EXTINTORES UBICADOS EN SU LUGAR CORRECTAMENTE EN PRESION Y CARGA  
 CORRECTA, ASI MISMO SE OBSERVAN SEÑALES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS,  
 RESTRICTIVAS Y DE OTRAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN  
 LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, EXPEDITESE EL PRESENTE APROBATORIO SIENDO  
 LAS 10:00 A.M. DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2025, YA QUE CUENTA CON TODOS  
 LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL,  
 PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CORRESPONDA.

# PROTECCION CIVIL

SE LE EXHORTA A QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO  
 DEL ESTADO.



**TUXTEPEC**

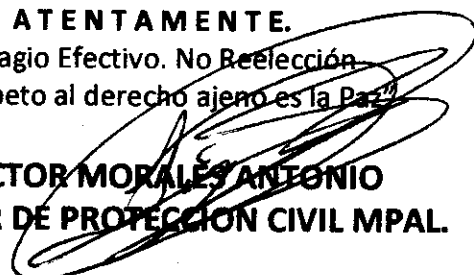
**ATENTAMENTE.**

Sufragio Efectivo. No Reelección

El respeto al derecho ajeno es la Paz

**C. VICTOR MORALES ANTONIO**

**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MPAL.**



C.C.P. Archivo  
VMA/gbl\*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ASUNTO: CONSTANCIA DE USO DE SUELO**

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe Ing. Alejandro Ramírez Guerrero, Director de Desarrollo Urbano, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural vigente para el Estado de Oaxaca, en sus Artículos 26° fracción I y 27°, por este conducto expide

**CONSTANCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**

Para el inmueble propiedad de Kira, S. A. de C. V., ubicado en el lote No. Benito Juárez No. 1291 entre la Calle Dr. Víctor Bravo Olvera y Calle Río San Juan en el asentamiento Los Ángeles, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., con una superficie de 19,466.14 m<sup>2.</sup>, amparado por la Escritura de Compraventa No. 13,535 Volumen 359 en fecha 24 de Enero de 1996, expedida en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., por el Lic. Héctor Balmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de esta Demarcación Notarial, destinado para el giro Comercial de Tienda de Autoservicio, Comercio al por menor en Supermercados, por el establecimiento denominado "TIENDAS CHEDRAUI S. A. DE C. V." representado por el Arq. María Adamec Ortega Ramírez.

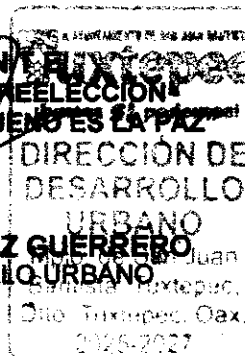
**NOTA:**

- SE EXPIDIÓ LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MEDIANTE OFICIO No. SED/VIII/0088/2024 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.
- LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EN TANTO NO CAMBIE SU GIRO O DOMINIO.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a los treinta días del mes de Junio del año Dos mil veintitrés.

**¡JUNTAMENTE!**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN!**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**ING. ALEJANDRO RAMÍREZ GUERRERO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



C.c.p.- Archivo  
ARG/fpc

**¡juntos Sí podemos!**